

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
15 DE DICIEMBRE DE 2009**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 117, fracciones I y II, del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución elaborar y proponer los anteproyectos del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral e informar a la Junta Ejecutiva de las vacantes que se originen en el Servicio Profesional Electoral.
2. Que el artículo 63, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que las plazas del Servicio Profesional Electoral no deberán permanecer vacantes por más de noventa días naturales sin que se realice el concurso correspondiente, las cuales podrán cubrirse, entre otros, mediante la vía de promoción o movilidad horizontal a través de concurso interno de oposición, en el que solamente podrán participar miembros titulares de los cuerpos.
3. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución para proponer a la Junta Ejecutiva los proyectos de convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación, con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 del Estatuto referido, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración de la Junta Ejecutiva la Convocatoria para participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.
5. Que el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral durante el desarrollo de la sesión propuso las fechas para cada una de las evaluaciones y las etapas de la siguiente manera: la etapa de registro los días 15 y 16 de marzo, el examen de habilidades y aptitudes el día 22 de marzo, la evaluación curricular el 29 de marzo y el examen de conocimientos el 5 de abril, a efecto de que el personal se incorpore en los nuevos cargos a partir del día 16 de abril de 2010. *CBP DIF*

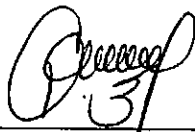
**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
15 DE DICIEMBRE DE 2009**

Por lo antes expuesto y con fundamento en artículo 117, fracciones I y II, del Código Electoral del Distrito Federal, 63, fracción I, y 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE0219-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad con fundamento en los artículos 63, fracción I, y 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal el Proyecto de Convocatoria para Participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, con las observaciones formuladas por la Presidenta de esta Junta y el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA



\_\_\_\_\_  
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ

LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA



\_\_\_\_\_  
LIC. DIANA TALAVERA FLORES